

**“CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO II, DE LA DIRECTRIZ 853/06/10, MODIFICACIÓN INCISO “T” DEL ARTÍCULO 14, DE LA NORMATIVA 1-05, “REGLAMENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE DEUDORES”, Y EL INCISO 7.2 PORCENTAJE DE ESTIMACION MINIMO, DE LA NORMATIVA 15-16 “REGLAMENTO SOBRE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO PARA EL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO”, PARA LA ACEPTACIÓN DEL FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS DEL FONADE COMO MITIGADOR DE RIESGO”
AL 31 DE MARZO DEL 2021**

Señores
Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
Presente

Fuimos contratados por la administración del FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FONADE), administrado por la Secretaria Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, para verificar el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el artículo 6 del acta 853-2010, celebrada el 21 de mayo del 2010, y que modifica el acuerdo 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”, y el inciso 7.2. porcentaje de estimación mínimo de la normativa 15-16 “reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo” correspondiente al FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS, la cual forma parte integral de los estados financieros básicos del FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FONADE), dicha certificación tiene corte al 31 de marzo del 2021. Las condiciones estipuladas en dicha directriz son las siguientes:

- i.- Los recursos asignados al Fondo y las Inversiones que los respaldan, deben mantenerse en forma separada de cualquier otro tipo de recursos y el Fondo debe mantener registros separados e información contable y financiera propia.
- ii.- Los recursos del Fondo deben colocarse en inversiones del sector público costarricense o en instrumentos de emisores extranjeros con categoría de riesgo de largo plazo de AA o mejor, emitida por una agencia calificadora internacional de aceptación de la SUGEVAL. La entidad administradora no podrá disponer de las inversiones que respaldan el Fondo para otros fines diferentes de la emisión de avales o garantías.

- iii.- Las inversiones que respaldan los Fondos deben estar valoradas a precios de mercado.
- iv.- Las condiciones en los contratos de avales y garantías deben ser irrevocables e incondicionales.
- v.- Las inversiones en moneda extranjera que respaldan los Fondos deben actualizarse al tipo de cambio de cierre del colón con respecto al dólar, utilizando el tipo de cambio de compra de cierre comunicado por el BCCR.

Por naturaleza y objeto, el presente documento no constituye una opinión independiente sobre los estados financieros del FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS DEL FONADE en su conjunto, limitándose únicamente a los asuntos señalados en los apartados i.) al iv) anteriores, y que fueron puestos para nuestra atención y dentro del interés de nuestro cliente. No obstante, se utilizaron procedimientos analíticos de revisión reconocidos por las Normas Internacionales de Auditoría, para lo cual se utilizaron los siguientes procedimientos de revisión:

- i.- Se solicitaron estados de cuenta de los respectivos recursos, efectivo en cuenta corriente, cuentas a la vista, e inversiones en instrumentos financieros, fondos de inversión y demás valores, con el fin de verificar que dichos recursos asignados al Fondo y las Inversiones que los respaldan se mantienen en forma separada de cualquier otro tipo de recursos del FONADE.

Solicitamos los estados financieros del FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FONADE), y los estados correspondientes del FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS, con el fin de verificar que el Fondo mantiene registros separados e información contable y financiera propia. (Ver anexo No. 1)

- ii.- Solicitamos el registro auxiliar de inversiones, y los estados de cuenta respectiva de dichas inversiones, con el fin de constatar que los recursos del Fondo son colocados en inversiones del sector público costarricense o en instrumentos de emisores extranjeros con categoría de riesgo de largo plazo de AA o mejor, emitida por una agencia calificadora internacional de aceptación de la SUGEVAL. (Ver anexo No. 2)

- iii.- Se procedió a la verificación de las inversiones en moneda extranjera que respaldan los Fondos que estén actualizadas al tipo de cambio de cierre del colón con respecto al dólar, utilizando el tipo de cambio de compra de cierre comunicado por el BCCR. (El FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS DEL FONADE, no cuenta con inversiones en moneda extranjera al 31 de marzo del 2021).

iv.- Se procedió a la verificación de la valoración de los títulos de las inversiones que respaldan el FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS, y su respectiva valoración a precios de mercado en un 100%, solicitando el auxiliar electrónico de certificados verificando las valoraciones a precio de mercado contra el respectivo vector de precios. (Ver anexo No. 2)

v.- Procedimos a seleccionar una muestra estadística, con el fin de verificar sobre los contratos de aval vigentes, el cumplimiento de las condiciones en los contratos de avales y garantías en cuanto a que deben ser irrevocables e incondicionales, en cuanto a su liquidación. Asimismo, para efecto de salvaguarda el resto del universo se procedió a solicitar una declaración jurada, sobre el procedimiento de estandarización del resto de los contratos.

Complementamos nuestro análisis, revisando estados de cuenta del efectivo, fondos de inversión, e instrumentos financieros, además, verificamos registros contables y registros auxiliares tanto de efectivo, Instrumentos financieros, y productos por cobrar, Cuentas por cobrar, cuentas por pagar al 31 de marzo del 2021, registros contables cuya custodia está en poder del FONADE.

El procedimiento descrito, es sustancialmente menor en alcance que una auditoría de estados financieros. Consecuentemente, la presente certificación no constituye una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros del Fondo de Avales y Garantías del FONADE.

Por consiguiente, considerando los aspectos señalados en los procedimientos de revisión apartados del i) al iv.) de la página 2 del presente documento, podemos certificar, que el FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FONADE), administrado por la Secretaria Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, y su FONDO DE AVALES Y GARANTÍAS, cumplen con las condiciones establecidas del inciso t, del artículo 14 del Reglamento 1-05, “Reglamento para la Calificación de Deudores”, y el inciso 7.2. porcentaje de estimación mínimo de la normativa 15-16 “reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo”. Con respecto a las partidas examinadas por muestreo estadístico, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que el FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FONADE), administrado por la Secretaria Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, ha incumplido, en forma significativa con tales disposiciones.

Declaro que estoy facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 1038 para emitir la certificación del cumplimiento de condiciones establecido en el artículo 6 del acta 853-2010, celebrada el 21 de mayo del 2010, y que modifica el acuerdo 1-05 “Reglamento para la Calificación de Deudores”, y el inciso 7.2. porcentaje de estimación mínimo de la normativa 15-16 “reglamento sobre gestión y evaluación del riesgo de crédito para el Sistema de Banca para el Desarrollo”, y declaro que

no me alcanzan las limitaciones del artículo 9 de la Ley No. 1038, ni los artículos 20 y 21 del Reglamento a dicha Ley, ni el Capítulo Tercero del Código Ética Profesional emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11, 12, 17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido Código. Se extiende la presente a solicitud de FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO (FONADE), administrado por la Secretaria Técnica del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, en San José, Costa Rica, para cumplir con la Normativa 1-05, relativa al Reglamento para la Calificación de Deudores, a los nueve días del mes de abril del dos mil veintiuno, para fines de presentación ante la SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS.

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados



Lic. José Erick Dávila Sácida
Contador Público Autorizado No. 1269
Póliza de fidelidad No. 0116 FIG 007,
Vence el 30 de setiembre del 2021



“Timbre de Ley No. 6663 se cancela y adhiere al original de este documento.”

ANEXO NO. 1

FONDO DE AVALES Y GARANTIAS - FONADE
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DEL 2021
(En colones sin céntimos)

ACTIVOS

| | |
|---|------------------|
| Disponibilidades | ¢ 37 230 621 |
| Entidades financieras del país | 37 230 621 |
| Inversiones en instrumentos financieros | 53 317 252 178 |
| Mantenidas para negociar | 80 831 986 |
| Disponibles para la venta | 53 006 674 270 |
| Productos por cobrar | 493 011 443 |
| Estimación por deterioro para inversiones disponibles para la venta | -263 265 521 |
| Cuentas y comisiones por cobrar | 981 397 628 |
| Comisiones por cobrar | 981 397 628 |
| Otros activos | 12 885 439 |
| Impuestos pagados por anticipado | 12 885 439 |
| Total de Activos | ¢ 54 348 765 866 |

PASIVOS Y PATRIMONIO**Pasivos**

| | |
|--|-------------|
| Otras cuentas por pagar y Provisiones | 295 948 184 |
| Otras cuentas por pagar diversas | 295 948 184 |
| Otros pasivos | 361 270 044 |
| Ingresos diferidos | 34 066 465 |
| Estimación por deterioro de créditos contingentes | 279 708 062 |
| Cuentas por pagar por operaciones Secretaría Técnica del SBD | 47 495 517 |
| Total de Pasivos | 657 218 228 |

Patrimonio

| | |
|---|------------------|
| Capital Social | 51 408 917 932 |
| Capital pagado | 51 408 917 932 |
| Ajustes al patrimonio | 1 184 899 207 |
| Ajuste por valuación de inversiones disponibles para la venta | 1 184 899 207 |
| Excedente del período | 1 097 730 499 |
| Total Patrimonio | 53 691 547 638 |
| Total del Pasivo y Patrimonio | ¢ 54 348 765 866 |

| | |
|-------------------------|-------------------|
| Cuentas de Orden | ¢ 102 800 290 808 |
|-------------------------|-------------------|

FONDO DE AVALES Y GARANTIAS - FONADE
ESTADO DE RESULTADOS
PARA EL PERIODO DE TRES MESES TERMINADOS EL 31 DE MARZO DEL 2021
(En colones sin céntimos)

| | | |
|---|---|-----------------------------|
| Ingresos Financieros | | |
| Por disponibilidades | ¢ | 8 |
| Por inversiones en instrumentos financieros | | 829 632 384 |
| Por diferencias de cambio | | 14 168 |
| Total de ingresos financieros | | <u>829 646 560</u> |
| Gastos financieros | | |
| Por otros gastos financieros | | <u>227 694 356</u> |
| Total de Gastos Financieros | | 227 694 356 |
| Por estimación de deterioro de activos | | 351 607 443 |
| RESULTADO FINANCIERO | | 250 344 761 |
| Otros ingresos de Operación | | |
| Por comisiones por servicios | | 855 303 929 |
| Por otros ingresos operativos | | <u>5 354 755</u> |
| Total otros ingresos de operación | | 860 658 684 |
| Otros gastos de operación | | |
| Por comisiones por servicios | | 12 884 618 |
| Por otros gastos operativos | | <u>388 328</u> |
| Total Otros Gastos de Operación | | <u>13 272 946</u> |
| RESULTADO OPERACIONAL BRUTO | | 1 097 730 499 |
| RESULTADO DEL PERÍODO | ¢ | <u><u>1 097 730 499</u></u> |

ANEXO NO. 2**FONDO DE AVALES Y GARANTIAS - FONADE
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS
AL 31 DE MARZO DEL 2021**

| Emisor | Vencimiento | Instrumento | Valor Mercado ¢ |
|---------------|--------------------|--------------------|------------------------|
| BPDC | 27/11/2023 | BP | 468 986 850 |
| BCCR | 28/4/2021 | BEM | 351 257 550 |
| BCCR | 28/4/2021 | BEM | 401 437 200 |
| BNCR | 30/4/2021 | CDP | 2 003 046 000 |
| BNCR | 5/11/2021 | CDP | 300 566 700 |
| BNCR | 9/12/2021 | CDP | 200 313 000 |
| G | 22/2/2023 | TP | 543 141 500 |
| G | 22/2/2023 | TP | 733 241 025 |
| G | 22/2/2023 | TP | 543 141 500 |
| G | 22/2/2023 | TP | 1 629 424 500 |
| G | 22/2/2023 | TP | 4 203 915 210 |
| G | 22/2/2023 | TP | 5 431 415 000 |
| G | 24/1/2024 | TP | 1 034 210 000 |
| G | 24/1/2024 | TP | 1 034 210 000 |
| G | 26/2/2025 | TP | 333 403 200 |
| G | 26/2/2025 | TP | 3 170 997 835 |
| G | 26/2/2025 | TP | 12 447 052 800 |
| G | 26/6/2024 | TP | 623 724 600 |
| G | 27/8/2025 | TP | 724 100 300 |
| G | 18/9/2024 | TP | 541 750 000 |
| G | 18/9/2024 | TP | 1 477 839 825 |
| G | 18/9/2024 | TP | 146 380 850 |
| G | 18/9/2024 | TP | 372 724 000 |
| G | 18/9/2024 | TP | 758 450 000 |
| G | 19/7/2023 | TP | 891 510 192 |
| G | 19/7/2023 | TP | 634 763 997 |
| G | 20/3/2024 | TP | 764 775 000 |
| G | 20/3/2024 | TP | 566 500 000 |
| G | 25/6/2025 | TP | 2 305 325 400 |
| G | 27/7/2022 | TP | 544 082 500 |
| G | 27/7/2022 | TP | 217 633 000 |
| G | 2/9/2023 | TP | 368 486 600 |

| | | | |
|---|-----------|----|----------------|
| G | 27/9/2023 | TP | 5 589 556 736 |
| G | 28/6/2023 | TP | 554 950 000 |
| G | 28/6/2023 | TP | 144 287 000 |
| G | 28/6/2023 | TP | 332 970 000 |
| G | 28/6/2023 | TP | 617 104 400 |
| INS Inversiones SAFI | | | 80 831 986 |
| Total Inversiones a valor de mercado | | | 53 087 506 256 |
| Productos por cobrar | | | 493 011 443 |
| Estimación por deterioro para inversiones | | | -263 265 521 |
| Total Inversiones en instrumentos Financieros | | | 53 317 252 178 |